



## RESERVA DE VACANTE y CONTRATO DE ARANCELES PARA EL AÑO 2024

En mi carácter de padre/madre	e/tutor/encargado de .			, DNI Nº	, quie	en
solicita cursar	Turno/Div:	Nivel:	durante el año	2024, presto plen	ia conformidad para qu	Jе
en caso de ser admitido como	alumno del Colegio S	an Miguel, en	adelante denominado	La Institución, pa	ara el año 2024, abona	ré
el arancel correspondiente co	nforme el detalle prac	ticado al pie d	el presente. El pago I	o haré efectivo en	10 cuotas mensuales	У
consecutivas, cuyos importes	también se detallan	al pie. Dichas	cuotas las abonaré	en el domicilio de	LA INSTITUCIÓN, SITO 6	en
Urquiza 1199- Nogoyá, o a tr	avés de los medios q	ue ésta desigr	ne, dentro de los diez	primeros días da	cada mes, venciendo	la
primera en el mes de Marzo de	de 2024 y la última en	el mes de Did	ciembre de 2024. El p	ago de las Cuotas	Extraprogramáticas, o	эt
carácter obligatorio, lo haré efe	ectivo en 9 cuotas mer	nsuales y cons	ecutivas de Marzo a N	Noviembre de 2024	inclusive.	

La falta de pago en término de una cualesquiera de las cuotas me hará incurrir en mora, de pleno derecho y por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de intimación o notificación previa alguna. En caso de mora caducará el plazo para los pagos no efectuados y serán exigibles todas las cuotas pendientes de pago como si fueran de plazo vencido. Todo importe abonado en mora devengará un interés compensatorio que se calculará desde la fecha de mora hasta la del efectivo pago a una tasa igual a la que perciba el Banco de la Nación Argentina por operaciones ordinarias de descuento a treinta días, que podrá ser incrementada hasta en un 100%. La falta de pago de dos o más cuotas arancelarias habilitará a la exigencia judicial del saldo adeudado.

LA INSTITUCIÓN se obliga a prestar los servicios educativos conforme la normativa vigente emanada por la CGE, bajo la supervisión de la Dirección de Educación de Gestión Privada y de acuerdo a las obligaciones asumidas en el Compromiso Educativo suscripto oportunamente por los padres.

Por cuanto la contraprestación de LA INSTITUCIÓN es indivisible ya que los aranceles se establecen considerando toda la enseñanza a impartir en el año 2024, reconozco que la obligación de pago es única, aún cuando se permita cancelarla en cuotas. Por esta razón, bajo ninguna circunstancia podré solicitar ni pretender que se me exima de cumplir una parte cualquiera de la obligación de pago que asumo, aún cuando por cualquier causa el alumno perdiera su condición de regular o dejara de concurrir a LA INSTITUCIÓN, a excepción de causas de fuerza mayor avaladas por autoridad competente.

Los alumnos que pretendan su Rematriculación manteniendo deudas anteriores con la misma deberán previamente regularizar tal situación.

El Colegio hará sus mejores esfuerzos por brindar durante el ciclo lectivo 2024 la enseñanza en forma presencial, que podrá ser complementada por enseñanza a distancia según la conveniencia pedagógica. No obstante la modalidad presencial, no presencial o mixta dependerá de las disposiciones que en cada momento establezcan las autoridades nacionales o locales. El Colegio organizará los días, horarios, modalidades de las clases y agrupamiento de los alumnos de conformidad con tales disposiciones, con sus propias posibilidades edilicias, didácticas y humanas, y con las necesidades de los distintos grupos, para el mejor desarrollo de los planes de estudio y las actividades.

En caso de ser necesario por razones sanitarias o decisión de las autoridades impartir clases o asignar tareas total o parcialmente en forma no presencial, los padres asumen el compromiso de facilitar a los alumnos los medios razonables para su conexión, acompañar su proceso educativo de modo acorde a su edad y necesidades y vigilar su efectiva participación en las actividades no presenciales. El Colegio brindará las orientaciones y apoyo necesario para facilitar esa participación

## Declaro conocer y aceptar que:

- 1. LA INSTITUCIÓN se reserva el derecho de admisión y permanencia de alumnos. En consecuencia, la admisión de un alumno para un ciclo lectivo no la obliga a admitirlo como tal para otro ciclo lectivo. Se hace constar que la suscripción del presente importa la Reserva de Vacante y no así la Matriculación o Rematriculación automática del alumno, reservándose La Institución la facultad de hacer uso del Derecho de Admisión y Permanencia para el caso de alumnos que cometan faltas graves y/o incumplan con las normas establecidas, en cualquier época del ciclo lectivo.
- 2. LA INSTITUCIÓN tiene el derecho de establecer la obligación de pago de una matrícula anual, reserva de vacante, cuota de mantenimiento y/o cuota de recupero de mayores costos y/o extraprogramáticas, conforme a normas vigentes, y determinar la forma en que las mismas serán pagaderas.
- 3. La Institución podrá exigir, y me obligo a pagar, importes mayores a los detallados al pie, conforme la autorice la normativa aplicable del Consejo de Educación Privada vigente o que se dicte en el futuro.
- 4. En el caso de desistimiento de la Matrícula, el importe abonado será reintegrado sólo si tal desistimiento se notificara de modo fehaciente en la Administración del Colegio antes del 16/02/2024.

Para todos los efectos emergentes del presente contrato, el que se considerará suscripto por LA INSTITUCIÓN con la admisión del alumno constituyo domicilio especial donde se tendrán por válidas las notificaciones que se me practiquen en el domicilio que figura al pie, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Nogoyá, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

## Arancel anual 2024

	Arancel	Enseñanza	Material Didáctico
	Programáticas	Extraprogramática	(Marzo a Junio)
Jardín de 3años	10 x \$ 6.500,00	-	4 x \$3.200,00
Nivel Inicial	10 x \$ 6.000,00	9 x \$3.400,00	4 x \$3.200,00
Primaria	10 x \$ 6.000,00	9 x \$4.000,00	-
Secundaria	10 x \$ 7.500,00	9 x \$2.700,00	-

Firma:	Domicilio:
Aclaración de firma:	D.N.I
Teléfono:	Mail: